

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Monitorio de la referencia, informándole que la parte demandante allegó documentos de notificación por aviso a la parte demandada.

En la fecha, **30 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	:	JOSÉ ALFONSO GÓMEZ RAMÍREZ C.C. Nro. 1.196.335
DEMANDADOS	:	RUBÉN DARÍO VARGAS OSPINA C.C. Nro. 1.053.765.842 LADY DIANA FLÓREZ CORREA C.C. Nro. 1.053.765.842
RADICADO	:	170014003010-2022-00133-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso los documentos allegados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Frente a los documentos de notificación allegados remitidos a la parte demandada, advierte este juzgador que los mismos **NO SE TENDRÁN POR VÁLIDOS**, toda vez que del estudio de los mismos se observa que a los demandados no se les hizo la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, tal como lo exige la parte final del inciso 1º del Art. 292 del CGP.

Por lo anterior, este Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada, al tenor de los Arts. 291 y 292 del CGP, o según lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, esta última siempre que sea a una dirección electrónica, so pena de dar

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 ibidem, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 108 el 4 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0010164de9cba1c300efa20e257a1bf44208cc172f5a4198abefd99c09a0065e**
Documento generado en 30/06/2023 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>